



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
AGUACHICA - CESAR**

EMAIL: j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Corresponde al despacho pronunciarse de la acción de tutela interpuesta por Víctor Manuel Medina Ardila contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, petición, buena fe, mínimo vital, debido proceso y educación consagrados en los artículos 13, 23, 29 y 67 de la Constitución Política de Colombia.

Acción a la que serán vinculados el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y la institución educativa Pontificia Universidad Javeriana.

Por reparto correspondió a este juzgado la presente acción de tutela que reúne los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, se admitirá.

Ahora bien, al estar dados los requisitos contenidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se concederá parcialmente la medida provisional solicitada, con el fin de evitar que durante el trámite constitucional se consolide una situación que pueda tornar ineficaz una eventual decisión de amparo, teniendo en cuenta que el accionante acredita su inclusión dentro

del banco definitivo de propuestas elegibles y financiables de la Convocatoria No. 975 de 2026 y que actualmente se encuentran en curso actuaciones relacionadas con la legalización del apoyo económico y la formalización de su ingreso al programa académico para el cual fue admitido.

Finalmente, conviene precisar que las consideraciones expuestas para efectos de la admisión de la presente acción y de la medida provisional decretada tienen un carácter estrictamente preliminar y no comportan un pronunciamiento anticipado sobre el fondo de la controversia planteada, aspecto que será objeto de análisis una vez se recauden los informes y elementos probatorios pertinentes dentro del presente trámite constitucional.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Víctor Manuel Medina Ardila contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, petición, buena fe, mínimo vital, debido proceso y educación.

SEGUNDO: Ténganse para que obren como pruebas copia escaneada de los documentos visibles en el archivo 1 del expediente digital, folios 18 a 49.

TERCERO: Notifíquese esta decisión al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS al correo electrónico para notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

Al accionante:

victormedina21@hotmail.com

CUARTO: Vincúlese al presente tramite tutelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y la institución educativa Pontificia Universidad Javeriana, para que se pronuncien frente a los hechos señalados por el actor. Notifíquese esta decisión a los correos electrónicos para notificaciones judiciales:

notificaciones@icetex.gov.co - direccion.juridica@javeriana.edu.co

QUINTO: Concédase la medida provisional solicitada por Víctor Manuel Medina Ardila, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

PARÁGRAFO: ORDENAR al Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, conserve y asegure la integridad de toda la información, registros, trazabilidad electrónica, soportes técnicos, formularios y documentos relacionados con la postulación presentada por el accionante dentro de la Convocatoria No. 975 de 2026, hasta tanto se profiera decisión de fondo dentro del presente trámite constitucional.

PARÁGRAFO: ORDENAR al Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, comunicar al ICETEX la existencia de la presente acción constitucional y abstenerse de reasignar, sustituir o excluir al accionante de la condición de beneficiario/elegible financiable reconocida dentro de la Convocatoria No. 975 de 2026, hasta tanto se profiera decisión de fondo dentro del presente trámite constitucional.

SEXTO: Oficiese al Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y a la institución educativa Pontificia Universidad Javeriana, para que, en el término improrrogable de dos (2) días siguiente al recibo de esta comunicación, rindan un informe acerca de los hechos y pretensiones expuestos por el accionante en el escrito de tutela.

Al contestar, las accionadas y vinculadas deben precisar la fecha del recibido de la comunicación que se les envía por secretaría de este despacho, y al contestar debe identificarse plenamente su representante legal (nombre y cédula), e identificar la persona encargada de cumplir los fallos de tutela.

COMUNÍQUESE EN FORMA EFICAZ Y CÚMPLASE

JUAN ALEJANDRO OLAVE JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Alejandro Olave Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Aguachica - Cesar

Accion de tutela
Accionante: Víctor Manuel Medina Ardila
Accionado: Ministerio de ciencia, tecnología e innovación - MINCENCIAS
Radicado: 20-011-31-05-002-2026-10142-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f82c04f218e356f3a9badc290731b772175d4f7e4e7068e7e99e27ad5a03b97**

Documento generado en 11/08/2026 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02lctoaguachica